



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 04 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.08.2023 16:15:50 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001003-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

La Resolución Administrativa N°312-2023-CE-PJ del 26 de julio del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante Resolución Administrativa N°312-2023-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, se dispone:

**"Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de agosto de 2023: **Hasta el 31 de octubre de 2023: Corte Superior de Justicia de Lima Norte:** Juzgado Civil Transitorio – Carabayllo.

**Artículo décimo.** Disponer que el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte adopte las acciones necesarias para mejorar el nivel resolutivo del 1° Juzgado Civil Permanente del Distrito de Carabayllo, en razón que presentó al mes de mayo de 2023 un avance de meta del 30%, menor al avance ideal del 36% que debió registrar en dicho período, debiendo informar al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre las acciones adoptadas dentro de los treinta días calendario.

**Artículo decimocuarto.** Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país verifiquen el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de mayo de 2023 presentan un avance inferior o igual al 27% en función al porcentaje de avance ideal del 36%, debiendo informar al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, sobre las acciones adoptadas.

**Artículo decimoquinto.** Disponer que los jueces de los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución, remitan al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en "Bueno", "Regular" o "Bajo", así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial. El cumplimiento de la presente disposición será supervisado por el jefe de la Oficina de Productividad Judicial, quien mantendrá informado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre su debido cumplimiento.

**Artículo decimoséptimo.** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a los disposiciones establecidas en la Directiva N.° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.

**Artículo Decimonoveno.** Disponer que los presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, cumplan estrictamente lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 137-2020-CE-PJ; la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas, así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.*

**Artículo Vigésimo.** Recordar a los presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, que conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 191-2020-CE-PJ, les corresponde dictar las medidas pertinentes para que los jueces de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados; así como Administradores/as de Módulos, procedan a imprimir los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, para la continuación de su trámite, bajo responsabilidad.”

**Segundo.-** En tal contexto, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0312-2023-CE-PJ en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, remita en el plazo de 5 días útiles el informe respectivo sobre lo dispuesto en el artículo “décimo” de la Resolución Administrativa N°312-2023-CE-PJ.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la Jueza del 1º Juzgado Civil Permanente de Carabayllo y los órganos jurisdiccionales citados en el anexo de la Resolución de la Administrativa N°312-2023-CE-PJ, adopten las medidas pertinentes a fin de cumplir con los estándares de producción establecidos por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto: HACER DE CONOCIMIENTO** a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que en cumplimiento de sus funciones contraloras, deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de mayo de 2023 presentan un avance inferior o igual al 27% en función al porcentaje de avance ideal del 36%,debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Producción Judicial, en un plazo no mayor de (30) días calendario, sobre las acciones adoptadas.

**Artículo Quinto: DISPONER** que el Juzgado Civil Transitorio de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, cumpla con lo señalado en el artículo “decimoquinto” de la Resolución Administrativa N°312-2023-CE-PJ.

**Artículo Sexto: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

**Artículo Séptimo: REITERAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 391-2020-PCSJLIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

expresamente señale la ley, así como el uso obligatorio del SINOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

**Artículo Octavo: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales en coordinación con el Área de Informática de la Corte Superior de Justicia Lima Norte remita a la Oficina de Presidencia un informe mensual respecto al uso del SINOE de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Artículo Noveno: REITERAR** lo dispuesto en el artículo "cuarto" de la R.A. 461-2020 de que los Jueces de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados, así como los Administradores de Módulos y/o sedes Judiciales realicen las coordinaciones para la impresión de los documentos que contienen las demandas y escritos presentados a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE), con excepción de las dependencias que a la fecha vienen utilizando el EJE.

**Artículo Décimo : PONER** la presente resolución a conocimiento de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal, Administradores de MJB y sedes, Jueces Superiores, Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrado de la CSJ de Lima Norte y de los interesados para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**Lorenzo Castope Cerquin**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

